

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Servicio de Evaluación Ambiental
Servicio de Evaluación Ambiental (01, 05, 06)

PARTIDA	:	25
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.708.857
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		11.570
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		11.560
09		APORTE FISCAL		20.697.257
	01	Libre		20.697.257
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		20.708.857
21		GASTOS EN PERSONAL	02	15.680.801
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.967.768
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.800.830
	03	A Otras Entidades Públicas	04	2.800.830
	200	Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental		2.043.316
	300	Administración Sistema SEIA Electrónico		757.514
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		259.418
	07	Programas Informáticos		259.418
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	17
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	408
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	11.002
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	20.025
	- En el Exterior, en Miles de \$	3.486

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Servicio de Evaluación Ambiental
Servicio de Evaluación Ambiental (01, 05, 06)

PARTIDA	: 25
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 01

- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 1
 - Miles de \$ 10.557
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 24
 - Miles de \$ 283.858
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 48.128
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal y en bienes y servicios de consumo, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. El gasto en personal incluye hasta:
- | | N° de Personas | Miles de \$ |
|---|----------------|-------------|
| - Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental | 33 | 936.909 |
| - Administración Sistema SEIA Electrónico | 3 | 86.190 |
- 05 El Servicio de Evaluación Ambiental deberá rendir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados un informe trimestral que contenga un listado de los proyectos que han iniciado su proceso de evaluación ambiental, indicando el monto total de inversión, la región, el sector productivo, y si se trata de un estudio o una declaración de impacto ambiental, así como de aquellos que han obtenido una Resolución de calificación ambiental favorable, desfavorable, o han desistido del procedimiento. Respecto de estos últimos, se deberá informar el tiempo total de duración de la tramitación, desde el momento que ingresaron al sistema hasta que egresaron por alguno de los motivos señalados precedentemente, terminando su tramitación.
- Asimismo, deberá informar respecto de los procedimientos de participación ciudadana en el SEIA. Este informe deberá contener, a lo menos, un resumen de los procedimientos de participación ciudadana en los proyectos que ingresaron mediante estudio de impacto ambiental y de aquellos ingresados mediante declaración de impacto ambiental en los que se haya resuelto la apertura de participación ciudadana; la cantidad de solicitudes de apertura de participación ciudadana en los proyectos ingresados mediante declaración de impacto ambiental; las veces que han sido denegados y sus razones; y, las principales falencias detectadas por el Servicio en los procedimientos de Participación Ciudadana.
- El Servicio de Evaluación Ambiental informará, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto final y la caracterización del gasto incurrido, para el funcionamiento de cada una de las oficinas regionales del país.
- 06 El Servicio de Evaluación Ambiental informará trimestralmente a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado sobre las consultas de pertinencia que efectuaren los particulares y las respuestas que da el referido servicio a las mismas, especialmente indicando los casos en que se le indica a los particulares que no corresponde ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Servicio de Evaluación Ambiental
Servicio de Evaluación Ambiental (01, 05, 06)

PARTIDA	:	25
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Ambiental.

Asimismo, se informará a la Comisión sobre aquellos casos en que en las Declaraciones de Impacto Ambiental se le hubiese denegado la participación ciudadana a una o más personas naturales y/o jurídicas que lo hubiesen solicitado, señalando la razón de la denegación.